

**RECURSO DE QUEJA 2/2024-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 532/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN OCOTLÁN,
DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS,
ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmin Esquivel Mossa**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que dejara sin efectos los actos violatorios de la suspensión, o bien, rindiera un informe y, al hacerlo, solicitara el acceso y las notificaciones electrónicas o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente.

En consecuencia, el asunto se resolverá con los elementos que obran en autos, se hace efectivo el apercebimiento contenido en auto de ocho de abril de este año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente recurso de queja se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio, o bien, solicite las notificaciones electrónicas.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las doce horas del jueves veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada de este auto a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 429580

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T21:43:37Z / 24/10/2024T15:43:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 74 e8 69 4d ba f4 ba 0d 34 0b 8e d5 6b e2 5f 27 d4 5b d2 03 53 6b 8b 69 5b f7 e9 6d f0 1a 23 82 af 94 e3 fb 6b 44 55 1c 20 3d 8a 91 3d ed 05 8b 7d 71 82 1f ef 15 2b ca 1e 78 cb e6 31 3d 4c aa c6 67 9b f5 fc e8 c9 97 25 11 bd ee e4 83 7c a0 f3 bf 9b 0a 45 94 e6 00 e2 52 be 88 43 f2 c6 65 e9 ff 43 7b 2d ed dd a2 d1 40 96 df 45 72 ba 94 3e d4 5d 00 c6 e2 23 01 5e 9c 7c fa 48 0d 8d 5b cb 29 ad 3a e7 7e b6 00 6b a3 e7 05 b7 6b 74 c0 b3 a2 eb 6d c2 dc 02 76 ef ac 8b 82 ac 53 74 12 6b 6c c9 8c 3c 03 f9 02 b5 a6 de 36 5e 5f 29 39 db 17 38 30 4f b9 09 ea c5 3b f0 1e 92 14 20 71 ea 56 39 75 65 4a 22 05 09 82 ac fe d9 58 08 cb d9 7b 0f 42 a3 9a a7 09 f8 9b 17 50 77 f0 c1 e2 bb d8 16 d8 3f df e3 73 95 56 53 9c fc 18 ba b9 29 47 45 dc a2 f0 29 5e fc 0a ed 10 3b f8 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T21:43:50Z / 24/10/2024T15:43:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T21:43:37Z / 24/10/2024T15:43:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7696572			
	Datos estampillados	40875C633DBBBBC854C7602FBF7210D5D4A3D7A67C43B4A136D5C5B3DB925FF3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:41:48Z / 24/10/2024T14:41:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 1f a1 e5 08 32 32 28 06 4d a3 56 7c eb d0 44 dc ed ed ef 25 95 e1 51 f4 0e bb 88 da 60 7e b5 7c c3 43 ad fe 08 9f 96 10 aa 03 8e 86 20 2b 8d af 2c 95 26 50 f4 1d df 33 0f a6 87 e7 af d7 95 6b 60 d0 24 2d 1a 7f 22 01 52 88 3d b8 21 b7 47 ef db 66 99 4b ec 7c 32 4b 29 8e 63 57 1c 3f 0f 5f ce 49 d9 15 57 b0 2f 40 c1 78 a2 66 ed 2a 9c 72 57 51 03 c6 80 e2 59 d2 c9 63 1b 98 53 b7 fb 64 35 be 32 87 57 45 1c 2b 72 86 e7 dc 8b 75 0d 22 fd c7 d3 95 1a 19 a4 eb 9d a6 16 41 6b a5 e8 bb be 0a 01 6f f8 90 96 33 c1 19 a0 0e b1 eb 0d cb db dd 7c bc ea dd 84 f9 4d 7a c7 e9 51 89 22 c6 4c 18 25 b7 6c 43 0d ca 36 15 df 4d d8 d8 9f 49 ca 36 11 00 da 54 89 75 19 15 57 ce 11 9b 90 6d 8a 63 5d 61 f9 23 d6 4d 06 b5 66 aa bf 9c 23 66 df a4 6f 94 c5 3c 60 a6 5e f6 70 d1 97 c9 58			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:41:50Z / 24/10/2024T14:41:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:41:48Z / 24/10/2024T14:41:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7696154			
	Datos estampillados	DBE2899A299F662BD699DCF5258995B6DD08F1478135ADC861804A3E3DC2B6E4			